



CIRCULAR EXTERNA N° S-CIR-SSP-2025-151

DE: Secretario de Salud Pública

PARA: Integrantes del Sistema de Vigilancia Epidemiológica del Municipio de Manizales, EAPB, UI, UPGD.

ASUNTO: Manejo y Notificación de Eventos Adversos Posteriores a la Vacunación contra la Fiebre Amarilla

FECHA: Lunes, 28 de abril de 2025

La vacuna contra la Fiebre Amarilla es una herramienta crucial en la lucha contra esta enfermedad potencialmente mortal. Su alta eficacia, muy buen perfil de seguridad comprobado y la protección de larga duración que ofrece, hacen de la vacunación la estrategia más efectiva para controlar la Fiebre Amarilla en áreas endémicas y prevenir su expansión a nuevas regiones.

Con el objetivo de fortalecer la vigilancia y la atención oportuna ante eventos adversos relacionados con la vacunación contra la fiebre amarilla, se emite la presente circular en concordancia con el Protocolo del Instituto Nacional de Salud (INS). A continuación, se brindan algunos Lineamientos en materia de identificación, notificación y manejo de los Eventos Adversos Posteriores a la Vacunación.

1. **Definición de Evento Adverso Postvacunal (EAP):** Cualquier reacción o evento no deseado que ocurra después de la administración de la vacuna contra la fiebre amarilla, que puede variar desde leves molestias hasta reacciones graves.
2. **Caso sospechoso:** Persona que presenta cualquier signo, síntoma, trastorno o síndrome después de la administración de una vacuna, que cause una incapacidad, discapacidad, ponga en riesgo la vida, requiera hospitalización u ocasione la muerte, o genere clúster de eventos graves y que, la persona, sus cuidadores o los trabajadores de la salud consideren que podría atribuirse a la vacunación o proceso de inmunización.
3. **Manejo de los eventos adversos:**
 - **Identificación temprana:** Reconocer signos y síntomas como fiebre, dolor en el sitio de inyección, malestar general, reacciones alérgicas, entre otros.
 - **Atención inmediata:** Brindar atención clínica según la gravedad, asegurando la estabilidad del paciente. En casos de reacciones graves (por ejemplo, anafilaxia), activar los protocolos de emergencia y remitir a centros de mayor complejidad.

- **Registro clínico:** Documentar detalladamente el evento, incluyendo fecha, síntomas, tratamiento y evolución, así como la ficha epidemiológica del evento EAPV (evento 298).
- **Validación de la definición de caso:** desde el criterio médico verificar que el caso con la definición operativa de caso según el Protocolo del Instituto Nacional de Salud.

3. Notificación del evento adverso:

- **Procedimiento:** La notificación debe realizarse a través del Sistema de Vigilancia en Salud (SIVIGILA) utilizando el formulario establecido por el INS.
- **Plazo:** La notificación debe hacerse de manera súper inmediata desde la identificación del evento.
- **Responsable:** La Unidad Primaria Generadora de Datos (UPGD) es responsable de coordinar y garantizar la notificación oportuna.

4. Seguimiento y evaluación:

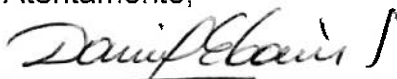
- Realizar seguimiento clínico del paciente hasta la resolución del evento.
- Analizar los eventos reportados para identificar posibles patrones o riesgos asociados a la vacunación.

5. Recomendaciones adicionales:

- Capacitar al personal en el reconocimiento y manejo de eventos adversos.
- Promover la comunicación con la comunidad para informar sobre la importancia de reportar cualquier reacción postvacunal.
- La vigilancia activa y la notificación oportuna son fundamentales para garantizar la seguridad de la población y mejorar las estrategias de vacunación.

Para más información, consultar el Protocolo del INS sobre eventos adversos post vacunales y las guías de manejo correspondientes.

Atentamente,



DAVID EDUARDO GOMEZ SPRINGSTUBE
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud Pública

Proyecto: Gloria Lucía Pava Miranda, Profesional Universitario Área Salud